AD42-067-18-C2

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD42-067-18 QUE CELEBRAN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE LA C. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "LA ARTISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que en fecha 1 de marzo del 2018, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo "el contrato original") para llevar a cabo 55 funciones de cuentacuentos para promoción escolar. Para tal efecto las partes convinieron como monto del contrato, la cantidad de $ 31,730.77 pesos (treinta y un mil setecientos treinta 77/ 100 m.n.). Debido a un cambio en la disponibilidad de **LA ARTISTA** no le fue posible cumplir con las 30 funciones que se le habían pagado en los meses de abril y junio 2018. Por lo que mediante un oficio **"LA ARTISTA** "solicitó que dichos cuentos los imparta la narradora Martha Elisa Félix González en el pedido noviembre-diciembre 2018 y **"LA ARTISTA"** le cubrirá los honorarios correspondientes.

D E C L A R A C I O N E S

DECLARAN LAS PARTES:

Se modifica las obligaciones de **"LA ARTISTA"** quién sede a Martha Elisa Félix la impartición de 30 cuentos para promoción escolar que "**EL CENTRO"** previamente le había pagado a "**LA ARTISTA**" en los meses de abril y junio 2018 de acuerdo con el contrato **AD42-067-18. "LA ARTISTA"** le cubrirá el importe de los 30 cuentos a la narradora Martha Elisa Félix

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

"LA ARTISTA" cubrirá los honorarios correspondientes por la impartición de 30 cuentos para promoción escolar a la narradora Martha Elisa Félix Gonzáles en las siguientes fechas: 29 y 30 de noviembre, 3, 4, 5,10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre del 2018, contando tres cuentos por día, de acuerdo con las necesidades de Promoción Escolar.

SEGUNDA. - DISPOSICIONES MODIFICADAS

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del "contrato original" quedan canceladas a petición de **"LA ARTISTA"**

Leído que fue a las partes el presente primer convenio modificatorio, sabedoras de las declaraciones y cláusulas que contiene, manifestando que en la celebración de este no ha existido error, dolo, mala fe o violencia, lo firman ante la presencia de los testigos en esta ciudad de Tijuana, Baja California, a los 18 días del mes de diciembre año dos mil dieciocho.

"EL CECUT" "LA ARTISTA"

Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

Galia Vianka Robles Santana

Testigos

Martha Elisa Félix González

Alan Bautista Plascencia

Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas

Claribel Bernal Cruz

Gerente de Promoción Escolar

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA ARTISTA GALIA VIANKA ROBLES SANTANA PARA CEDER A LA NARRADORA MARTHA ELISA FÉLIX LA IMPARTICIÓN DE 30 CUENTOS PARA PROMOCIÓN ESCOLAR DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2018.